

FIN DE AÑO EN BARRANCAS DEL COBRE CON BAJA CALIFORNIA

FECHAS DE SALIDA 2025:

SALIDA DE TEMPORADA ALTA

30 DE DICIEMBRE AL 06 DE ENERO

VISITA: Chihuahua, Creel, Valle De Los Hongos y De Las Ranas, Barrancas Del Cobre, El Fuerte, La Paz, Todos Santos, Los Cabos



DÍA 1 // CDMX - CHIHUAHUA

Cita en el aeropuerto de la Ciudad de México a la hora indicada para tomar el vuelo México - Chihuahua. Recepción en el aeropuerto y traslado al hotel. Posteriormente realizaremos un paseo por el centro de la ciudad en donde visitaremos los murales de Palacio de Gobierno, así como la Catedral, Centro Cultural Universitario (antes Quinta Gameros), la Casa de Pancho Villa hoy Museo de la Revolución (admisiones no incluidas). Alojamiento.

Nota: los museos permanecen cerrados los lunes.

DÍA 2 // CHIHUAHUA - BARRANCAS DEL COBRE - CREEL

Después del desayuno saldremos con dirección hacia las mundialmente famosas Barrancas del Cobre. Llegaremos directamente al Parque Barrancas, en donde podremos admirar la Piedra Volada y el cañón de Urique. Tiempo libre para hacer el tour al teleférico y tirolesa (opcional, no incluidos). Si le interesa realizar una actividad, favor de entrar a: <https://parquebarrancas.com/> para reservar. Comida por cuenta del pasajero. Por la tarde saldremos por carretera hacia el pueblo mágico de Creel. Llegada y alojamiento.

DÍA 3 // CREEL

Desayuno en el hotel. Por la mañana comenzaremos nuestro recorrido por los alrededores de Creel, visitaremos: Lago de Arareko, la Misión de San Ignacio, Valle de Los Hongos, Valle de las Ranas y una Cueva Tarahumara. Tarde libre para descansar, tomar un paseo o visitar alguna de las tiendas de artesanía Tarahumara, le recomendamos no perderse la visita al Museo Tarahumara de Arte Popular. O bien, si prefiere regresar a las Barrancas del Cobre puede hacerlo (con costo adicional, pregunte en destino). Alojamiento.

DÍA 4 // CREEL - BARRANCAS DEL COBRE - EL FUERTE (TREN CHEPE EXPRESS, CLASE EJECUTIVA) TOPOLOBAMPO

Desayuno en el hotel. Por la mañana, nos trasladaremos a la estación para abordar el Tren Chepe Express en Clase ejecutiva, partiendo a las 09:55 HRS hacia El Pueblo Mágico de El Fuerte. Llegada aproximada a las 14:35 HRS. Llegada traslado al centro de este pueblo mágico, donde daremos tiempo libre para comer y más tarde haremos una caminata por el Centro Histórico en donde conoceremos el Templo del Sagrado Corazón de Jesús, Palacio Municipal, Museo del Fuerte (donde se exhiben objetos utilizados por los primeros agricultores de la región, fotografías de las tradiciones, celebraciones y vida cotidiana de los Yoremes). Traslado a Topolobampo donde nos embarcaremos en el Ferry hacia la Paz. Box lunch. Noche a bordo.

DÍA 5 // LA PAZ - BALANDRA - PLAYA CORUMUEL - LA PAZ

Llegada alrededor de las 07:00 HRS. Recibimiento y traslado a La Paz. Desayuno libre. Posteriormente, visitaremos las espectaculares playas de Corumuel y Balandra donde tendremos tiempo libre y disfrutar de estas hermosas playas. Salida hacia el hotel. Check inn. Y finalizamos el día con una caminata por la ciudad. Alojamiento.

DÍA 6 // LA PAZ

Desayuno en el hotel. Día libre. Le sugerimos realizar una excursión a la Isla del Espíritu Santo; isla declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO debido a su enorme biodiversidad. O si bien lo prefiere visitar Balandra y playa Corumuel (opcional, con cargo extra). Alojamiento.

DÍA 7 // LA PAZ - LOS CABOS - LA PAZ

Después del desayuno, nos dirigiremos a Los Cabos, no sin antes visitar el Pueblo Mágico de Todos Santos. Aquí se encuentra el Hotel California (mito de la canción Hotel California del grupo The Eagles). Todos Santos es una misión fundada por jesuitas en 1737 con el objetivo de cristianizar a los nativos Pericles, al mismo tiempo es un oasis espectacular en el desierto. Continuaremos hacia San José del Cabo. Comida libre. Por la tarde, tomaremos una embarcación que nos llevará al famoso arco en donde podremos apreciar comunidades de lobos marinos. Regresaremos hacia La Paz. Alojamiento.

DÍA 8 // LA PAZ - MEXICO

Desayuno y mañana libre hasta la hora del traslado al aeropuerto para tomar el vuelo de regreso a la Ciudad de México.

FIN DE NUESTROS SERVICIOS

SALIDAS DE TEMPORADA ALTA
PRECIO POR PERSONA EN HABITACIÓN TRIPLE 26,300.00 MXN
PRECIO POR PERSONA EN HABITACIÓN DOBLE 26,600.00 MXN
COSTO POR MENOR COMPARTIENDO HABITACIÓN CON 2 ADULTOS: 22,300.00 MXN

INCLUYE

- Vuelo CDMX – Chihuahua / La Paz – CDMX con equipaje de 10KG en cabina (No documentada)
- 7 noches de alojamiento: 1 noche en Chihuahua, 2 en Creel, 1 a bordo del Ferry, 3 en La Paz.
- Todos los traslados de acuerdo con el itinerario
- City tour en Chihuahua, Tour Lago Arareko, Valle de los Hongos y de las Ranas, Caminata por El Fuerte, Tour Playa Balandra y Corumuel La Paz, City tour en La Paz, Visita a Todos Santos, Tour en lancha en arco Los Cabos
- Guía certificado durante todo el recorrido
- Desayuno diario (excepto el de llegada y el de llegada a La Paz), 1 Cena en Barrancas, Box lunch en Ferry
- 1 noche a bordo del Ferry
- Ferrocarril panorámico Chepe Express CLASE EJECUTIVA, ruta: Divisadero – El Fuerte
- Traslado por carretera Chihuahua - Creel - Barrancas / El Fuerte - Topolobampo y al Parque Barrancas
- Impuestos

NO INCLUYE

- Teleférico en Parque Barrancas
- Ningún servicio no especificado
- Gastos personales
- Propinas a guía, chofer, meseros.
- Comida a bordo del tren
- Admisiones a los museos

HOTELES PREVISTOS O SIMILARES

CIUDAD	HOTEL
CHIHUAHUA	Quality Inn
CREEL	Parador del Alma
LA PAZ	The Marine Waterfront Hotel.

SUJETO A DISPONIBILIDAD

***** ESTE ITINERARIO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES POR CONDICIONES DE CARRETERAS, CLIMA U OTROS ASPECTOS NO PREVISIBLES *****

***** SERVICIOS NO UTILIZADOS NO SON REEMBOLSABLES *****

HORARIOS DE VUELOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y CAMBIO POR PARTE DE LA AEROLÍNEA

EXTRACTO DEL CONTRATO PRIMERA.- LA OPERADORA se obliga a entregar a EL CLIENTE una copia del presente contrato de adhesión al momento de la contratación respectiva. Por otra parte, y de ser así el caso, se le informará a EL CLIENTE de los medios electrónicos y digitales existentes donde puede ser consultado el contrato de adhesión que rige los servicios materia de este contrato.

TERCERA.- Ambas partes convienen en que el pago de anticipos o liquidación del importe de los servicios objeto de este contrato por parte de EL CLIENTE, así como el uso del contrato mismo, cupones, boletos, cortesías, o cualquier otro documento expedido en su favor con motivo del mismo, implica de su parte la aceptación total del contrato, así como de las condiciones generales de contratación del mismo.

DÉCIMA TERCERA.- EL CLIENTE se compromete a adherirse, apegarse y a respetar los reglamentos y condiciones de servicio establecidas por cada uno de los prestadores de servicios contratados por intermediación de LA OPERADORA, enunciativamente y no de forma limitada como lo son; servicios aéreos, terrestres o marítimos, hoteles, visitas, guías, tickets o boletos de entrada a eventos de carácter públicos o privados, sociales, deportivos, musicales, culturales, etc. Autos de alquiler, restaurantes, cruceros, por lo que LA OPERADORA debe hacer del conocimiento de EL CLIENTE las que sean más importantes y en consecuencia declina cualquier responsabilidad que pudiera derivar por su incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA.- EL CLIENTE deberá por medio propios y con sobrada anticipación proveer de los pasaportes o documentos de migración requeridos por las autoridades de los Estados Unidos Mexicanos, y de los países de destino o de tránsito incluidos en su itinerario de viaje o bien de su paquete de servicios contratados, tales como identificaciones oficiales, visas, vacunas, permisos sanitarios, etc. tanto para viajes nacionales, internacionales o domésticos en el extranjero. EL CLIENTE deberá cumplir con una vigencia mínima en su pasaporte de al menos siete meses al momento de iniciar los servicios que incluyen EL PAQUETE.

DÉCIMA NOVENA.- De ninguna manera se considerará causa justificada de cancelación para solicitar devolución, sustitución, compensación o reembolso alguno de manera parcial o total por el incumplimiento por parte de EL CLIENTE de los trámites y documentos necesarios para viajar de manera interna o fuera del territorio de los Estados Unidos Mexicanos así como para poder ingresar a los países de tránsito o destino final incluidos en su itinerario de viaje.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Una vez que LA OPERADORA recibe por parte de EL CLIENTE el anticipo mínimo, los anticipos parciales o bien la liquidación total de los servicios contratados, LA OPERADORA cuenta con la autorización inmediata de EL CLIENTE para reservar toda clase de servicios terrestres o marítimos, así también para reservar, emitir, expedir o adquirir los boletos aéreos a su nombre, apegándose y aceptando las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos de las compañías aéreas nacionales e internacionales, las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos aéreos de empresas intermediarias con este objeto, las políticas de cancelación, expedición, emisión y venta de boletos aéreos de IATA Internacional y a las cláusulas de cancelación expresadas en este contrato. EL CLIENTE tiene conocimiento pleno y absoluto de que cualquier boleto aéreo ya adquirido, expedido o emitido por LA OPERADORA no es reembolsable en parte así tampoco en la totalidad de su costo bajo ningún caso o circunstancia.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Los anticipos mínimos por pasajero, pagos parciales y pagos totales de los servicios contratados en el paquete de viaje, se regirán por las condiciones siguientes:

1. Si se contrata con 51 días (cincuenta y un días) o más de anticipación a la fecha de salida: 1.1. Anticipo mínimo por pasajero de USD 500 (Quinientos Dólares Americanos)
- 1.2. Un segundo anticipo por pasajero de USD 1,000 (Un Mil Dólares Americanos) debiendo ser pagados en firme hasta con 50 días (cincuenta días) anteriores a la fecha de salida.
- 1.3. El pago total de los servicios contratados deberá ser pagado en firme hasta con 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida.
2. Si se contrata entre 50 días (cincuenta días) y 31 días (treinta y un días) de anticipación a la fecha de salida: 2.1. Anticipo mínimo por pasajero de USD 1,500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos)
- 2.2. El pago total de los servicios contratados deberá ser pagado en firme hasta con 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida.
3. Si se contrata con 30 días (treinta días) o menos de anticipación a la fecha de salida: 3.1. No aplica anticipo alguno y para tal efecto se requiere el pago total en firme y en una sola exhibición de los servicios cotizados quedando siempre y en todo momento la confirmación de los servicios contratados sujeta a disponibilidad.

TRIGÉSIMA QUINTA.- En caso de no cumplirse los pagos en los tiempos establecidos para anticipos mínimos, anticipos parciales o liquidación total de los servicios contratados, LA OPERADORA procederá a la cancelación total de los servicios contratados con responsabilidad imputable a EL CLIENTE, quedando excluida LA OPERADORA de cualquier tipo de responsabilidades debido al incumplimiento de pago por parte de EL CLIENTE. Los pagos recibidos a la fecha de incumplimiento no serán reembolsables y aplicarán en su totalidad para cubrir los costos operativos y de cancelación de los servicios contratados.

TRIGÉSIMA SEXTA.- En el caso concreto de paquetes de viaje o de los servicios que lo integran, tanto nacionales como internacionales, EL CLIENTE podrá solicitar la cancelación de los servicios contratados haciéndolo saber única y estrictamente por escrito a LA OPERADORA misma que dará contestación en un lapso no mayor a 72 horas de su recepción comprobable y a falta de respuesta se entenderá que la cancelación ha sido aceptada por LA OPERADORA admitiendo EL CLIENTE los cargos de cancelación establecidos a continuación:

- a) Si se efectúa hasta con un mínimo de 90 días (noventa días) antes de la fecha de salida, NO aplica cargos de cancelación.
- b) Si se efectúa de 89 a 51 días

(ochenta y nueve a cincuenta y un días) antes de la fecha de salida, un cargo por cancelación de USD 500 (Quinientos Dólares Americanos USD) por pasajero. c) Si se efectúa de 50 a 31 días (cincuenta a treinta y un días) antes de la fecha de salida, un cargo por cancelación de USD 1,500 (Un Mil Quinientos Dólares Americanos USD) por pasajero. d) Si se efectúa dentro de los 30 días (treinta días) anteriores a la fecha de salida, incluso el mismo día de la salida, un cargo por cancelación del 100% (cien por ciento) del costo total de los servicios contratados por pasajero. e) Cualquier solicitud de cancelación realizada una vez iniciados los servicios contratados y en cualquier momento de su inicio, desarrollo o fin, aplicará un cargo por cancelación del 100% del costo total de los servicios contratados por pasajero. **QUINCUGÉSIMA.-** Para el caso de que EL CLIENTE contrate los servicios de VIVIR VIAJANDO SA DE CV por cuenta de diversa Agencia Minorista de Viajes, fungiendo esta última como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, la Agencia Minorista de Viajes intermediaria se adhiere al presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas por lo que de manera automática se obliga de hacer saber y comunicar por escrito a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas acerca de las condiciones de contratación y de todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente Contrato de Adhesión. Del mismo modo, la Agencia Minorista de Viajes intermediaria debe hacerle saber a sus clientes, pasajeros o usuarios-turistas que ellos se adhieren y sujetan invariablemente a este mismo contrato de adhesión y a las políticas de reservación y cancelación de los prestadores finales de los servicios. **QUINCUGÉSIMA PRIMERA.-** Para el caso de que EL CLIENTE contrate los servicios de VIVIR VIAJANDO SA DE CV por cuenta de diversa Agencia Minorista de Viajes, fungiendo esta como intermediaria, ya sea en el interior de la República Mexicana o en el área Metropolitana de la Ciudad de México, VIVIR VIAJANDO SA DE CV se deslinda de cualquier responsabilidad o problema generado por el incumplimiento de la intermediaria o Agencia Minorista de Viajes y en el mismo sentido por datos mal proporcionados por la intermediaria o Agencia Minorista de Viajes para la reservación de servicios terrestres, aéreos, marítimos, de navieras y cruceros, o bien, por la negligencia en que pudiera incurrir la Agencia Minorista de Viajes al omitir información al cliente, pasajero o usuario-turista sobre los procedimientos de contratación, políticas, condiciones, pago y cancelación de los servicios que se adquieren. **QUINCUGÉSIMA CUARTA.-** Las partes contratantes manifiestan que conocen los alcances del presente contrato de adhesión cuyas cláusulas son la expresión fiel de su voluntad y se someten para el caso de incumplimiento o interpretación a la competencia de la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR en la vía administrativa, como instancia conciliatoria, para resolver las diferencias que pudieran suscitarse y en caso de subsistir las mismas, se someterán a la competencia de las Leyes y Tribunales del Estado de México, independientemente del fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles. Este es únicamente un **EXTRACTO DEL CONTRATO DE ADHESIÓN**. VIVIR VIAJANDO SA DE CV Registro Federal de Contribuyentes: VVI0007036L7 Domicilio para oír y recibir notificaciones: AV. MIGUEL HIDALGO 301 PA COLONIA SANTA CLARA CP 50090 TOLUCA ESTADO DE MEXICO, Teléfono: 7222137300 **INFORMACIÓN PÚBLICA IMPRESCINDIBLE.** El tipo de cambio del día, formas de pago, contrato de adhesión, extracto del contrato de adhesión, itinerarios completos, aviso de privacidad, requisitos de visados, así como requisitos y condiciones sanitarias para la realización de los viajes, entre otros, son de carácter público y permiten al usuario-turista decidir libremente de acuerdo a sus necesidades e intereses la adquisición o no de los servicios que se ofertan y cotizan. Toda esta información forma parte de las documentales del proceso de venta y pueden ser consultada en todo momento en la página de internet www.vivirviajando.mx **FUNDAMENTO JURÍDICO** El Contrato de Adhesión se elabora con fundamento en los Artículos 15, 85, 86, 86 BIS, 86 TER, 86 QUATER, 87, 87 BIS, 87 TER, 88, 89, 90, 90 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor; Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; Apartados 3.6.2.1, 5.1.3, 6.2.4, y demás elementos normativos incluidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001 de los requisitos que deben contener los contratos que celebran los prestadores de servicios turísticos con los usuarios-turistas. **PUBLICACIÓN DE PRECIOS EN MONEDA EXTRANJERA.** Cuando se trate de excursiones, servicios o paquetes de viaje que tengan destino en el extranjero, dada su naturaleza por ser servicios que se harán uso, goce o disfrute de ellos fuera de México, las publicaciones, los precios de las cotizaciones, confirmaciones, precios totales se presentarán en moneda extranjera, haciendo mención de que el precio de venta será el resultado de la conversión de la moneda extranjera a moneda nacional y podrán ser pagados en Pesos MXN (Moneda Nacional) al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago único o bien en cada una de las fechas en que se realicen pagos parciales. Este tipo de cambio se determinará conforme a las disposiciones que para esos efectos expida el Banco de México en los términos de su Ley Orgánica y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos referente a las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en esta, que se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, sirviendo para todos los efectos consiguientes de anticipos, liquidación, incluso reembolsos, bonificaciones, compensaciones, penalizaciones o cancelaciones. Del mismo modo, las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro de la República Mexicana para ser cumplidas en esta se deben solventar en Moneda Nacional al tipo de cambio que rija al momento de efectuarse el pago, o en la moneda extranjera a elección de ambas partes, lo anterior con fundamento en los apartados 5.1.3 y 6.2.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. Toda la información referente a las formas de contratación, uso y manejo de precios en moneda extranjera, forman parte de nuestro contrato de adhesión en términos y aplicación de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-010-TUR-2001. Dicho contrato de adhesión forma parte integral de toda cotización y en general de las documentales de viaje que reciben los usuarios-turistas. **INFORMACIÓN PÚBLICA IMPRESCINDIBLE.** El tipo de cambio del día, formas de pago, contrato de adhesión, extracto del contrato de adhesión, itinerarios, aviso de privacidad, requisitos de visados, así como requisitos y condiciones sanitarias para la realización de los viajes, entre otros, son de carácter público y permiten al usuario-turista decidir libremente de acuerdo a sus necesidades e intereses la adquisición o no de los servicios que se ofertan y cotizan. Toda esta información forma parte de las documentales del proceso de cotización y venta y pueden ser consultada en todo momento en la página de internet www.vivirviajando.mx

Documentos que sirven como comprobantes fiscales 1.2.4.4 Para los efectos del artículo 29 del CFF, los siguientes documentos servirán como comprobantes fiscales respecto de los servicios amparados por ellos. I. Las copias de boletos de pasajeros, guías aéreas de cargo, órdenes de cargos misceláneos y comprobantes de cargo por exceso de equipaje, expedidos por las líneas aéreas en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicación y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA". II. Las notas de cargo a agencias de viaje o a otras líneas aéreas. III. Las copias de boletos de pasajero expedidos por las líneas de transporte terrestre de pasajeros en formatos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o por la Internacional Air Transport Association "IATA", CFF 29,29, A, RCFF, 37, (RMF 2007 2,4,6) comprobante de agencias de viajes. 1.2.4.5 Para los efectos de los artículos 29 y 29A del CFF y 37 de su Reglamento, las agencias de viajes se abstendrán de emitir comprobantes en los términos de dichos preceptos, respecto de las operaciones que realicen en calidad de comisionistas de prestadores de servicios y que vayan a ser prestados por estos últimos. En este caso deberán emitir únicamente los llamados "voucher de servicio" que acrediten la contratación de tales servicios ante los prestadores de los mismos, cuando se requiera. Tampoco emitirán comprobantes respecto de los ingresos por concepto de comisiones que perciban de la línea aérea y de las notas de crédito que éstas les expidan. Tales ingresos se comprobarán con los reportes de boletaje vendidos de vuelos nacionales o internacionales que elaboren las propias agencias de viajes la Internacional Air Transport Association "IATA" respectivamente en los que se precise por líneas aéreas y por agencia de viajes, el número de boletos vendidos, el importe de las comisiones y créditos correspondientes. Dichos reportes y notas de crédito servirán a las líneas aéreas para comprobar la declinación y el acreditamiento que proceda conforme a las disposiciones. CFF 29, 29 A. RCFF, 37, (RMF 2007 2, 4, 16)

